

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 8857** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 595/1999, de 19 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 595/1999, de 19 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 1999, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 14600, segunda columna, artículo 5, octava línea, donde dice: «... de elector se realizará...», debe decir: «... de electos se realizará...».

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 8858** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.427/1999, promovido por el Gobierno de la Nación en relación con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza al «Parlamento del Kurdistán en el exilio» la celebración de sesiones de trabajo en la sede del Parlamento Vasco.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.427/1999, promovido por el Gobierno de la Nación en relación con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza al «Parlamento del Kurdistán en el exilio» la celebración de sesiones de trabajo en la sede del Parlamento Vasco. Y se hace saber que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del Acuerdo impugnado, desde el día 5 de abril de 1999, fecha de interposición del recurso.

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

- 8859** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.026/1999, planteado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación con la Orden de 19 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo

de competencia número 1.026/1999, planteado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con la Orden de 19 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castilla» y se establecen los requisitos para su utilización.

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 8860** *RECTIFICACIÓN de error padecido en el edicto del recurso de inconstitucionalidad número 1.046/1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 1999.*

El Tribunal Constitucional acuerda rectificar el error padecido en el edicto del recurso de inconstitucionalidad número 1.046/1999, promovido por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, contra diversos preceptos de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 1999, página 12888, epígrafe 7662, en el sentido de que, en su línea 13, donde dice: «c) y d), 24.2 b) y c), 34, 40,...», debe decir: «c) y d), 24.2 b) y c), 39, 40,...».

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 8861** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.358/1999, promovido por el Parlamento de Andalucía, contra determinados preceptos de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.358/1999, promovido por el Parlamento de Andalucía, contra los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 89 y las partidas de la Sección 32, de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, por los que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuyen entre las Comunidades Autónomas los créditos correspondientes.

Madrid, 13 de abril de 1999.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

- 8862** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.291/1999, promovido por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.291/1999, promovido por